

Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NÚMERO 027
(18 de octubre de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RITMO SONSUREÑO
COMO PATRIMONIO CULTURAL Y MUSICAL DEL MUNICIPIO DE
PASTO”**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese al ritmo Sonsureño como Patrimonio Cultural y Musical del Municipio de Pasto, cuyo propósito esencial es su preservación y defensa, así como impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación y de nuestra Región.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal garantizará, dentro de sus competencias, la inclusión del ritmo Sonsureño, como parte integral de la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial – LRPCI – de la Nación y del Departamento, con el propósito de definirla y consolidarla como una expresión artística y musical del Municipio de Pasto, que contará con un Plan Especial de Salvaguardia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2016.


ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Presidente Concejo Municipal


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General Concejo Municipal



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 027 del 18 de octubre de 2016

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 027 del 18 de octubre de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 13 de octubre de 2016, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 18 de octubre de 2016, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciséis (2016)



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 027 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 027 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RITMO SONSUREÑO COMO PATRIMONIO CULTURAL Y MUSICAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

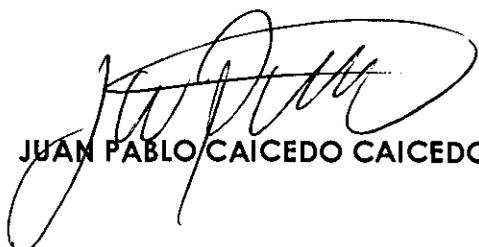

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 027 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RITMO SONSUREÑO COMO PATRIMONIO CULTURAL Y MUSICAL DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, se fijo por el término de un (1) día correspondiente al veinte (20) de octubre de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.


JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 027 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RITMO SONSUREÑO COMO PATRIMONIO CULTURAL Y MUSICAL DEL MUNICIPIO DE PASTO", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el diecinueve (19) de octubre de 2016 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social